

**Boletín Oficial Municipal N° 1600**  
**Corrientes, 07 de Febrero de 2012**

**Resolución**

**N° 316: Contrato de Locacion en forma directa de varios Inmuebles del Sr. Romero Brisco Juan Alberto ( Realización de los Carnavales 2012)**

**Juzgado de Faltas N° 1**

Causa N° 109-D-2012 c/Domínguez Perrens Juan José

**FEDEERRATA**  
**DEL BOM 565 Ord. N° 3290 Art. 32**

**FEDEERRATA**  
**DEL BOM 1598**

**Resoluciones Abreviadas**

N° 337: Aprueba Concurso de precios N° 507/11 – Adjudica a la firma Farmacia Montañeses SRL (Insumos Veterinarios)

N° 338: Aprueba Concurso de precios N° 10/12 – Adjudica a la firma Constructora Edificar

N° 339: Autoriza Celebración de contrato con el Sr. Perroni J. Ángel

N° 340: Aprueba Concurso de precios N° 16/12 – Adjudica a la firma Eldo A. Aguilar

**Disposiciones Abreviadas****Secretaria General de Gobierno**

N° 75: Aprueba Pago por fondo Permanente a favor de H. O. Baños Químicos

N° 76: Aprueba Pago por fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa SRL

N° 77: Aprueba Pago por fondo Permanente a favor de Legar SRL

N° 78: Adjudica la compra en forma directa a la firma Servicios Integrales

N° 79: Adjudica la compra en forma directa a la firma Indusgraf SRL

**Secretaria de Economía y Hacienda**

N° 79: Aprueba Pago por fondo Permanente a favor de Silvia C. Blanco

N° 89: Adjudica la contratación Directa a favor de Grupo Habana

N° 90: Adjudica la contratación Directa a favor de M y M

N° 91: Adjudica la contratación Directa a favor de Nación Seguros

N° 92: Adjudica la contratación Directa a favor de Triano L. Romina

N° 93: Adjudica la contratación Directa a favor de Inflables del Norte

**Dr. LUCAS FERRERO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Juzgado de Faltas N° 1****OFICIO N° 323**

**Corrientes, 23 de Enero de 2011**

**Fallo N° 040**, de fecha 10/01/2012  
**Causa N° 109/D/2012, c/ Domínguez Perrens Juan José**

**Causa N° 109/D/2012-**, caratulada: «Infractor/a: **Domínguez Perrens Juan José**», Secuestro N° 350216, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, sito en la calle Brasil N° 1.251, de esta ciudad, a cargo

de la Sra. **JUEZA de FALTAS N° 1, AMELIA SUSANA MERLO**, Secretaria del Dr. **JOSÉ MANUEL MORALES**, a efectos de requerir vuestra apreciada colaboración, para la publicación en el Boletín Oficial Municipal, conforme lo determina el Art. 12, de la Ordenanza 3588/00, código de procedimiento de faltas, de la parte Resolutiva del Fallo N° 040, de fecha 10 de enero de 2012, la cual a continuación se transcribe: «... **CORRIENTES**, 10 de Enero de 2012- y «**Visto:** ...; **Y CONSIDERANDO:** ...; **FALLO:** I)... II) **INHABILITAR a Domínguez Perrens Juan José**, D.N.I. N° 29.089.382; domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 598, de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el termino de 90 (noventa días) corridos, a partir de la fecha, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme al artículo 53 de la Ordenanza 2081/90, y hacer saber a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal .- III)... ,

IV).- INSERTAR COPIA,....- Fdo. Dra. ANALIA ESTHER PIAZZA LABAT DE LEIVA, JUEZA DE FALTAS N° 1; DE FERIA; Dra. VERONICA MARUN, Abogada Secretaria, De FERIA.- TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS-MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.-

**Dra. AMELIA SUSANA MERLO**  
**JUEZA de FALTAS N° 1**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**FEDEERRATA**  
**DEL BOM 565 Ord. N° 3290 Art. 32**

En el Boletín Oficial Municipal N° 565, Ord. N° 3290 por un error involuntario se omitió imprimir el Art. 32°, el cual aquí se transcribe

**Art. 32° La presente ordenanza será refrendada por el señor secretario del Honorable Concejo Deliberante.**

**FEDEERRATA**  
**DEL BOM 1598**

**En el Boletín Oficial N° 1598 en pagina N° 2 (Índice)**

Donde dice N° 5565: Mod. Art. 5 y 7 de la Ord. 5565 de la Ord. 1011/79 Contribución de Mejoras; Ref. (%) porcentaje de las obras a cargo de los frentistas.

**Lo Correcto Es**

N° 5565: Mod. Art. 5 y 7 de la Ord. 1011/79 Contribución de Mejoras; Ref. (%) porcentaje de las obras a cargo de los frentistas.

**Resolución N° 316****Corrientes, 27 de Enero de 2012****VISTO:**

El expediente administrativo N° 2725-D-2011

**CONCIDERANDO:**

Que, el concurso de antecedentes y proyectos para la organización de los Carnavales 2012 se realizó mediante el expediente mencionado en el VISTO.

Que, a través de la Resolución N° 2840 del 25 de Octubre de 2011 se aprobaron las Bases para el Concurso Público de Antecedentes y Proyectos para la Organización de los Carnavales Edición 2012.

Que, en dichas Bases se fijó como lugar de desarrollo de los carnavales la Avenida La Paz de ésta ciudad atento a que dicha zona no cuenta con gran cantidad de frentistas y posee varias vías de acceso que son propicias para la realización de un evento de gran magnitud como lo es el de carnavales.

Que, además, se ha corrido vista a la FECAM y a la Comparsa Ará Berá de lo actuado mediante el expediente administrativo N° 2725 – D – 2011 habiendo manifestado aquellas, a fojas 385 de las mencionadas actuaciones, que luego de analizar la documentación presentada por el único oferente a organizar los carnavales 2012 (FEG Entretenimientos S.A.) no encuentran objeciones a las mismas por

ajustarse a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, recomendando avanzar en las próximas etapas del Concurso.

Que, ahora bien, para el montaje de las tribunas e infraestructura es necesario utilizar el terreno de dominio privado contiguo a la Avenida La Paz perteneciente a la empresa BROWEST S.A. para el desarrollo óptimo de los Carnavales, en razón de que la extensión de espacio de dominio público próximo a la Avenida (acera) es insuficiente para la instalación del equipamiento referido.

Que, para ello resulta imperioso contratar con el propietario de dicho inmueble durante el tiempo en que se desarrollen los Carnavales y hasta el desarmado total de la infraestructura a instalar. Es decir que la contratación de dicho inmueble se iniciará en fecha 27 de enero de 2012 y finalizará el 6 de marzo de 2012, lo que equivale a un plazo de duración de 40 días.

Que, el procedimiento para la locación de inmuebles se encuentra regulado específicamente en el artículo 102 y ss. del decreto N° 3056/04, reglamentario de la ley provincial N° 5571.

Que de acuerdo a la mencionada normativa, la locación de inmuebles debe estar sujeta a los requisitos de la licitación o contratación directa, según corresponda conforme al monto de la erogación anual.

Que, no obstante ello, surge con claridad meridiana la imposibilidad de llevar a cabo de dicho procedimiento concursal toda vez que la propiedad del

inmueble contiguo a la Avenida La Paz, necesario para colocar las instalaciones, pertenece exclusivamente, a BROWEST S.A. y al Sr. Juan Alberto Romero Brisco, circunstancia que justifica soslayar un procedimiento de contratación directa previo concurso de precios, el cual se tornaría irrisorio ya que solamente dichas personas, titulares de la propiedad, podrían presentarse formulando ofertas.

Que, así, la necesidad de la Administración Municipal puede ser cubierta únicamente por el propietario del inmueble lindante a la Avenida La Paz, para con ello cumplir los fines que se ha propuesto con la realización de los Carnavales.

Que, por ello y siendo el inmueble ubicado en la Avenida La Paz, el único que limita con la mencionada avenida y a su vez el único apto para la instalación de tribunas e infraestructura del Corsódromo para los Carnavales 2012, es que corresponde realizar una contratación directa por vía de excepción en razón de haberse acreditado el «privilegio» de propiedad del inmueble dada la ubicación en el que se encuentra.

Que, lo señalado precedentemente tiene fundamento normativo en el artículo 109, inciso 3), apartado e), de la ley provincial N° 5571, el artículo 102 y ss., del Decreto Reglamentario N° 3056/04 y la Resolución Municipal N° 337/05, y sus modificatorias Resoluciones N° 86/10, N° 661/10 y N° 272/11 que establecen el procedimiento correspondiente para la contratación.

No obstante lo expresado en los párrafos precedentes, la Dirección de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, ha solicitado valuaciones del terreno a utilizar por el plazo de 40 (cuarenta) días, a tres agentes inmobiliarios, observándose como resultado que lo tasado por el agente inmobiliario «Horacio Ognio –Negocios Inmobiliarios», para el alquiler del inmueble asciende a la suma de \$150.000,00; el cotizado por la Inmobiliaria –»Alfredo Ramírez –Servicios y Negocios Inmobiliarios», es \$140.000,00; y por último el tasado por Inmobiliaria «Ognio Propiedades», es de \$140.000,00.

Que, los titulares del predio lindante a Av. La Paz han manifestado su conformidad en que el monto de la contratación sea el de la suma de \$112.546,54 (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 54/100), para la locación de los inmuebles identificados bajo Adremas: A1-55043-1, Manzana A/4, Matrícula 33069, Superficie 17.049,12; A1-55044-1, Manzana A/5, Matrícula 33070, Superficie 19.643,25; A1-55045-1, Manzana A/6, Matrícula 33701, Superficie 11.636,89; A1-55046-1, Manzana A/7, Matrícula 33072, Superficie 10.647,92; A1-55048-1, Manzana A/9, Matrícula 33074, Superficie 4.194,69; A1-55051-1, Manzana A/12, Matrícula 33075, Superficie 12.649,34 y A1-55052-1, Manzana A/13 Matrícula 33076, Superficie 10.449,46, por el plazo de 40 (cuarenta) días.

Que, por otra parte, los titulares del predio han solicitado a la Municipalidad compensar el monto de la contratación con deudas que los propietarios mantienen con el Municipio,

lo que resulta altamente conveniente dado que no habrá obligación de parte de la administración comunal de realizar desembolsos en efectivo.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Contratar en forma directa por vía de excepción con la empresa BROWEST S.A., CUIT N° 30-70896702-7 y el Sr. Juan Alberto Romero Brisco, DNI 21.928.264, según lo establecido en el artículo 109, inciso 3), apartado e) de la Ley provincial N1 5571 y el artículo 102 y subsiguientes del Decreto Reglamentario N° 3056/04, por el plazo de 40 (cuarenta) días, desde el 27 de enero de 2012 hasta el 4 de marzo de 2012, por la suma de \$112.546,54 (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 54/100), lo locación de los inmuebles identificados bajo Adremas: A1-55043-1, Manzana A/4, Matrícula 33069, Superficie 17.049,12; A1-55044-1, Manzana A/5, Matrícula 33070, Superficie 19.643,25; A1-55045-1, Manzana A/6, Matrícula 33701, Superficie 11.636,89; A1-55046-1, Manzana A/7, Matrícula 33072, Superficie 10.647,92; A1-55048-1, Manzana A/9, Matrícula 33074, Superficie 4.194,69; A1-55051-1, Manzana A/12, Matrícula 33075, Superficie 12.649,34 y A1-55052-1, Manzana A/13 Matrícula 33076, Superficie 10.449,46, por los

fundamentos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2:** Establecer que la contratación a realizarse deberá respetar los artículos 104 y 105 del Decreto provincial 3056/2004.

**Artículo 3:** Facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda a dictar normas complementarias a los fines del cumplimiento de lo resuelto en los artículos anteriores y del trámite de compensación de deudas de la empresa BROWEST S.A. y del Sr. Juan Alberto Romero Brisco, hasta cubrir la suma de \$112.546,54 (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 54/100).

**Artículo 4:** Ordenar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar la asignación de partidas presupuestarias correspondientes, a condición de que: a) la empresa BROWEST S.A. y el Sr. Juan Alberto Romero Brisco, soliciten la compensación del monto de contratación establecido en el Artículo 1; y b) siempre y cuando exista, al momento de la solicitud de compensación, disponibilidad presupuestaria, pudiendo en su caso imputar el gasto en el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad.

**Artículo 6:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

N° 94: Adjudica la compra en forma directa a la firma Cristal florería

N° 95: Adjudica la compra en forma directa a la firma Promokor

N° 96: Adjudica la compra en forma directa a la firma Corrientes Sistemas

N° 97: Autoriza el pago a la firma Telecom Personal

N° 98: Aprueba Compra directa a la firma Martín Brike

N° 99: Aprueba contratación directa a la firma Audio guía

N° 100: Aprueba contratación directa a la firma MyM

N° 101: Autoriza pago de viáticos a favor del Sr. Vice Intendente

N° 105: Adjudica la Contratación directa a favor de Nettuno Deportes

N° 106: Adjudica la Contratación directa a favor de Indumentaria Corrientes

N° 107: Adjudica la Contratación directa a favor de Nettuno Deportes

N° 108: Adjudica la Contratación directa a favor de Nettuno Deportes